JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JUAN BAUTISTA ORDOÑEZ MUÑOZ
DEMANDADO	REINEL OSPINA DELGADO
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00017-00
ASUNTO	Pone en conocimiento

En respuesta a la prueba de oficio decretada dentro de la audiencia de que trata el Artículo 77 del CPTSS que se celebró dentro del presente asunto el día 10 de agosto del año en curso, el profesional del derecho que defiende los intereses de la parte pasiva de la litis, el día 19 de agosto de 2021 a las 4:35 P.M., envió al buzón electrónico del juzgado, comunicación en la cual expresó que "*según información suministrada por mi representado, luego de efectuar una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos personales, no le fue posible ubicar el documento en original que permita su exhibición en los términos requeridos por el Despacho, al contar mi prohijado únicamente con un ejemplar de copia del documento que se otea a folio 11 de la carpeta No. 21 del expediente digital.*

A renglón seguido manifestó *"En este orden de ideas, de ser requerido el ejemplar que obra en poder de mi representado para su exhibición, el suscrito quedará atento al pronunciamiento del Despacho para cumplir el objeto de la prueba."*

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Para los fines procesales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte demandante lo visto en el numeral 33 del expediente electrónico.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados, así: Parte demandante laboralesalvaronieto@hotmail.com y demandada santimendoza.21@hotmail.es.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Laboral 004
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***686390cf3e119cab237415695f18a5f3560ed3d552d6b80e4f13d98d284975a3***
Documento generado en 26/08/2021 05:02:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica